

ACUERDO REGIONAL N°. 124-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1009767
E. N°	711519

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a 27 día del mes de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 24 de marzo de 2015, las principales autoridades políticas, civiles, militares y representantes de la sociedad civil, mediante Acta de la Reunión Multisectorial requieren la Declaratoria de Emergencia de la carretera Central y la Región Junín solicitan que el Consejo Regional declare en emergencia a la Región Junín teniendo en cuenta el estado de catástrofe natural que se ha producido en la Carretera Central, provincia de Huarochirí, en la que se ha provocado la interrupción el tránsito vehicular y peatonal por tiempo indeterminado, que el Consejo Regional acuerde que a través del Gobernador Regional se solicite al Gobierno Central la declaratoria de emergencia de la carretera central en el tramo Puente Los Ángeles y Yauli – La Oroya, por haberse producido un desastre natural en la vía;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- EMITIR pronunciamiento al Gobierno Central a través de la Presidencia del Consejo de Ministros para la declaratoria en emergencia de la carretera central, a fin de prevenir la interrupción del tránsito vehicular y/o peatonal a causa de los desastres naturales u otro caso fortuito o de fuerza mayor, para que no afecte a toda la Región Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fernando Llambay Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**PRONUNCIAMIENTO PARA EXIGIR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA
CARRETERA CENTRAL, CARRETERA MARGINAL Y ACCESOS A LA REGION JUNIN.**

**AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, SEÑOR COMANDANTE
OLLANTA HUMALA TASSO.**

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS, SEÑOR PEDRO CATERIANO BELLIDO.

LOS CIUDADANOS DE LAS NUEVE PROVINCIAS (CONCEPCION, CHANCHAMAYO, CHUPACA, JUNIN, HUANCAYO, JAUJA, SATIPO, TARMA, Y YAULI – LA OROYA) QUE COMPONEN LA REGION JUNIN Y EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, EXIGE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA CENTRAL DESDE EL DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA Y REGION DE LIMA HASTA LA PROVINCIA DE HUANCAYO, CARRETERA MARGINAL DESDE LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA HASTA LA PROVINCIA DE SATIPO Y ACCESOS A LA REGION JUNIN, TODA VEZ, QUE COMO CONSECUENCIA DEL DESASTRE NATURAL OCURRIDO EL LUNES 23 DE MARZO DEL 2015, EN LA CIUDAD DE CHOSICA, HA DEMOSTRADO UNA VEZ MAS QUE EL PERU NO SE ENCUENTRA PREPARADO PARA SOPORTAR LOS SINISTROS NATURALES Y EL BLOQUEO DE DICHA CIUDAD, IMPIDE DE MANERA TOTAL EL ACCESO A LA REGION JUNIN, POR ENDE A PERJUDICAR ECONOMICAMENTE A LA POBLACION DE NUESTRA REGION, COMO LAS PERDIDAS DE SUS COSECHAS, POR EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DE PAN LLEVAR, TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS, IMPEDIMENTO DE INGRESO DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, OCASIONADO PERDIDAS POR MAS DE TRES MILLONES DE NUEVOS SOLES. ASIMISMO, ESTOS EVENTOS TAMBIÉN DAÑAN Y PERJUDICAN A LA POBLACION LIMEÑA, TODA VEZ, QUE NO INGRESAN LOS PRODUCTOS DE PAN LLEVAR DE LAS ZONAS SIERRA Y SELVA, ADEMÁS, DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA, PORQUE, TIENE QUE TENER PRESENTE QUE LA REGION JUNIN ABASTECE DEL LIQUIDO ELEMENTO A LA PROVINCIA DE LIMA Y ANTE LA LLEGADA DEL FENOMENO DEL NIÑO, POSIBLEMENTE HAYA MAYORES DESASTRES NATURALES EN LAS ZONAS SIERRA Y SELVA, CON LA OBSTRUCCION DE LAS CARRETERAS ANTES MENCIONADAS, POR ELLO, ES NECESARIO DECLARAR EN EMERGENCIA LOS TRAMOS MENCIONADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESTAS CARRETERAS, CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRICOS PARA EVITAR LA OBSTRUCCION DE LAS VIAS, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS TERRESTRES (ACCESOS) ALTERNATIVOS AL INGRESO A NUESTRA REGION, ASI COMO, LA ASIGNACION DE PRESUPUESTO PARA LA MODERNIZACION DE LOS AEROPUETOS FRANCISCO CARLE DE JAUJA Y EL AEROPUERTO DE MAZAMARI – SATIPO.

IGUALMENTE, DE NO CONCRETARSE CON LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LAS CARRETERAS ANTES MENCIONADAS Y SE EJECUTEN OBRAS PARA EL ACCESO VIAL NORMAL, SE ESTARAN PERJUDICANDO LA REGION DE AYACUCHO, HUANCANELICA, HUANUCO, PASCO, ICA, LIMA PROVINCIAS Y LIMA METROPOLITANA (POR ABASTECIMIENTO DE AGUA), A QUIENES NO DUDAREMOS EN CONVOCARLOS PARA QUE LA VOZ DE NUESTROS PUEBLOS SEAN ESCUCHADAS.

SIN PERJUICIO DE LO MENCIONADO, Y ESPERANDO LA RESPUESTA CONTUNDENTE E INMEDIATA EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y EL IMPULSO AGRESIVO EN EJECUCION DE OBRAS, ES MENESTER, PRECISAR QUE POR LA EJECUCION DE OBRAS NO SE DEBEN PERJUDICAR EN LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA OTRAS OBRAS QUE TIENE PENDIENTE EL GOBIERNO NACIONAL EN EJECUTAR EN NUESTRA REGION, NI EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COOPERACION, NI DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, YA SEA EN LA ETAPA DE ELABORACION DE PERFIL SNIP, ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EXPEDIENTE TECNICOS, EJECUCION DE OBRAS EN SU TOTALIDAD.

POR TANTO:

**REITERAMOS EL PEDIDO CON CARÁCTER DE URGENCIA A USTED SEÑOR PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DEL PERU Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LA
DECLARATORIA EN EMERGENCIA DE LA CARRETERA CENTRAL, CARRETERA MARGINAL
Y ACCESOS A LA REGION JUNIN.**

HUANCAYO, ABRIL DEL 2015.